

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: DIS ALIM 2021-00196.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 120 DEL 15 DE JULIO DE 2021.

Teniendo en cuenta la solicitud que fuera elevada por el demandante en memorial presentado vía correo electrónico el día 30 de junio del cursante año y en consideración a que dicha solicitud reúne las exigencias indicadas por el art. 314 del C.G.P.; esta **JUEZ SEPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTA, D.C.**;

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR el desistimiento que de la presente demanda efectúa el demandante.

SEGUNDO: DAR por terminado el presente proceso de DISMINUCIÓN DE ALIMENTOS que fuera instaurado el señor LEANDRO PINZÓN MARÍN en contra de la señora XIOMARA TÉLLEZ RAMOS.

TERCERO: SIN COSTAS.

CUARTO: PRACTICAR el desglose de la documental aportada con la demanda.-

QUINTO: ARCHIVAR el presente asunto, previa anotación en el sistema.

SEXTO: EXPEDIR copia auténtica de ésta providencia cuando así lo solicitaren los interesados, a su costa.-

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

**JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**f80239568821729a9f3ec1dbd112070b85af
ee7a9b64a39e44b65658bebdfd02**

Documento generado en 14/07/2021
04:17:00 p. m.

**Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial
.gov.co/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**